





ACUERDO Nº 1648-2023 (de 23 de octubre de 2023)

POR EL CUAL SE APRUEBA EL TEMARIO Y LOS PARÁMETROS PARA
APLICAR EL NUEVO EXAMEN PROFESIONAL DE ACCESO AL EJERCICIO DE
LA ABOGACÍA, SU CURSO INTRODUCTORIO, Y SE SUBROGA EL ACUERDO
Nº 684-2023 DE 23 DE MARZO DE 2023

En la ciudad de Panamá, a los veintitrés (23) días del mes de octubre del año dos mil veintitrés (2023), se reunieron los Magistrados que integran la Sala Cuarta de Negocios Generales de la Corte Suprema de Justicia, con la asistencia del Secretario General de la Corte Suprema de Justicia, Encargado.

Abierto el acto, la Magistrada MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS, Presidenta de la Corte Suprema de Justicia y de la Sala Cuarta de Negocios Generales, hizo uso de la palabra para manifestar que el motivo de la reunión es someter a consideración de esta Sala de la Corte Suprema de Justicia, la aprobación del temario y los parámetros para aplicar el nuevo examen profesional de acceso al ejercicio de la abogacía, y su curso introductorio, y dejar sin efecto el Acuerdo Nº 684-2023 de 23 de marzo de 2023, de la Sala Cuarta de Negocios Generales.

#### CONSIDERANDO QUE:

El artículo 1 de la Ley 350 de 21 de diciembre de 2022, «Que regula el ejercicio de la abogacía en Panamá», dispone que para ejercer la profesión de abogado se requiere poseer certificado de idoneidad emitido por la Corte Suprema de Justicia.

Le corresponde a la Sala Cuarta de Negocios Generales de la Corte Suprema de Justicia declarar quiénes reúnen las condiciones necesarias para ejercer la abogacía, de conformidad con lo establecido en el artículo 100, numeral 4, del Código Judicial.

(File

La Ley 350 de 21 de diciembre de 2022 señala que la Corte Suprema de Justicia solo otorgará certificado de idoneidad para el ejercicio de la profesión de abogado quienes reúnan los requisitos enunciados en el artículo 2 de la referida ley, entre los cuales se encuentra aprobar un examen profesional de acceso al ejercicio de la abogacía, basado, principalmente, en conocimientos éticos y prácticos de la profesión de abogado.

Por disposición legislativa, se ha asignado a la Sala Cuarta de Negocios Generales de la Corte Suprema de Justicia, por ser la entidad que expide las idoneidades para ejercer la profesión de abogado, como la encargada de aplicar el examen de acceso a su ejercicio, conforme al temario que, para tal efecto, se establezca y a los parámetros que se determinen, mediante Acuerdo de esta Sala; tal cual se dispone en el artículo 3 de la Ley 350 de 21 de diciembre de 2022, en el entendimiento que esta prueba promueve y fortalece la tutela judicial efectiva y el derecho de defensa de los usuarios de la justicia, quienes acuden a recibir dicho servicio representados por abogados.

Se requiere que el examen profesional de acceso al ejercicio de la abogacía se complemente con cursos introductorios, preparatorios y/o propedéuticos. En este sentido, siendo que el legislador dispuso que el examen tiene como objeto medir, principalmente, los conocimientos éticos y prácticos jurídicos, comprendiéndose aquellos obtenidos en la etapa de formación universitaria, siendo que el Órgano Judicial no le corresponde la formación de estos profesionales, pero sí le interesa el fortalecimiento de políticas públicas judiciales, se hace necesario establecer la metodología y contenido de estos cursos previos y del propio examen.

Así pues, tomando en cuenta que el Órgano Judicial cuenta con el Instituto Superior de la Judicatura de Panamá, "Doctor César Augusto Quintero Correa (en adelante, "ISJUP), que entre sus funciones tiene la de ofrecer programas de formación a los servidores judiciales, por lo cual cuenta con infraestructura, equipo y herramientas adecuadas, es necesario que la Sala Cuarta de Negocios Generales disponga de estos recursos internos para poder materializar y ejecutar la encomienda asignada a través de esta legislación.

Preliminarmente, para poder cumplir con estas funciones, la Sala Cuarta de Negocios Generales emitió el Acuerdo N° 684-2023 de 23 de marzo de 2023, que reglamentó una primera experiencia, cuyo desarrollo y resultado ha permitido



detectar e identificar oportunidades de mejoras al proceso de acreditación de idoneidad de la profesión de abogado; tomando en cuenta la contribución y participación de la Sala Cuarta de la Corte Suprema de Justicia, el ISJunte representantes del Ministerio de Educación, la Universidad de Panamá, el Consejo de Rectores de Panamá, la Asociación de Universidades Particulares de Panamá (AUPPA), Decanos de las facultades de Derecho de universidades del país y estudiantes de la carrera de derecho, que acudieron a contribuir con su punto de vista; así como miembros la directiva del Colegio Nacional de Abogados.

#### ACUERDAN:

SECCIÓN A: Del Curso Introductorio para el Examen Profesional de Acceso al Ejercicio de la Abogacía.

PRIMERO: Las personas que hayan obtenido su título de Licenciatura en Derecho o de Licenciatura en Derecho y Ciencias Políticas, expedido en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 2 de la Ley 350 de 21 de diciembre de 2022, que deseen obtener su certificado de idoneidad para el ejercicio de la profesión de abogado en la República de Panamá, deberán cumplir con estos pasos previos: (a) completar un curso introductorio, propedéutico o de afianzamiento (en adelante "el Curso"); (b) aprobar un examen para medir sus competencias y conocimientos mínimos suficientes, principalmente en ética y práctica profesional, sin perjuicio de incluir otros temas generales del derecho a elección del aspirante (en adelante "el Examen"), obtenidos en su preparación universitaria.

SEGUNDO: Para poder ser elegibles para realizar el Examen es necesario que los aspirantes asistan previamente a el Curso y cumplir con completar todas sus actividades. Para tales efectos, deberán inscribirse a través del correo electrónico: idoneidades.isjup@organojudicial.gob.pa y adjuntar, debidamente escaneada, la siguiente documentación mínima: (1) diploma o título universitario; (2) cédula de identidad personal; (3) formulario de datos generales.

Una vez el aspirante gestione su inscripción, recibirá acceso a la plataforma educativa del Órgano Judicial (e-judicial), en la que se colocarán y subirán los documentos, material de lectura y de consulta, videos de las clases y cualquier información relacionada con el Curso y el examen.



TERCERO: El temario de "el Curso" ha sido elaborado a partir de las consultas realizadas con las distintas universidades que ofrecen la carrera de Colegio Nacional de Abogados y la experiencia tribunalicia del Órgano Judicia de Colegio Nacional de Curso abordará las áreas siguientes, a saber:

A. <u>Área de conocimientos éticos</u>. Esta área o sección abordará los siguientes temas:

Tema I. Ética profesional del abogado.

- 1. Deberes éticos de los abogados.
- 2. El abogado como auxiliar de la Jurisdicción.
- 3. El abogado y su cliente.
- 4. El abogado y su colega.
- El Código de Ética y la responsabilidad del abogado.
  - a. Principios del ejercicio profesional
  - b. Impedimentos e incompatibilidades
  - c. Corrupción en el ejercicio profesional
  - d. Procedimiento por faltas a la ética profesional del abogado.
  - e. Competencia de investigación y juzgamiento (Tribunal de Honor y Sala Cuarta de Negocios)
  - f. Sanciones
- El contrato de servicios profesionales legales como mandato representativo.
- 7. Tarifa mínima y cobro de los honorarios profesionales.

### Tema II. El Abogado en la Sociedad Digital.

- Registro de abogados y sociedades de abogados en el Órgano Judicial.
- Registro Único de Entrada.
- 3. Expediente Judicial Electrónico.
- 4. Medios probatorios electrónicos.
- 5. Protección de datos personales.

### Tema III. El abogado y la tributación

- 1. La facturación electrónica.
- 2. El ITBMS y los servicios profesionales legales.
- 3. Principios de contabilidad para abogados.

/ مشل

Tema IV. Cumplimiento normativo para la prevención del blando capitales.

- 1. Prevención del blanqueo de capitales.
- 2. Registros y obligaciones de los agentes residentes.
- 3. Conociendo al beneficiario final de las personas jurídicas.
- 4. Superintendencia de Sujetos no Financieros.
- 5. Unidad de Análisis Financiero.
- 6. Identificación del beneficiario final.
- 7. Enfoque basado en riesgo, clasificación y seguimiento

Tema V. Temas de conocimiento general para el ejercicio de la abogacía.

- Métodos alternos para la solución de conflictos.
  - a. Justicia Comunitaria de Paz. Mediador Comunitario.
  - b. Facilitadores judiciales.
  - c. Arbitraje.
  - d. Mediación.
  - e. Negociación.
  - f. Conciliación.
  - g. Proceso judicial.
- 2. Argumentación jurídica y Oralidad.
- 3. Metodología de la investigación judicial.
- 4. Español jurídico.

# B. Área de conocimientos prácticos

Tema I. Práctica Forense en la Jurisdicción Civil.

- Organización.
- 2. Conceptos generales sobre los tipos de procesos Civiles.
  - a. Procesos de conocimiento.
  - b. Procesos No Contenciosos.
  - c. Procesos de Ejecución.
  - d. Proceso de Concurso de Acreedores.
- 3. Sujetos del proceso Civil.
- 4. Medidas cautelares en el proceso Civil.
- 5. Requisitos esenciales de la demanda Civil.
- 6. Pruebas en el proceso Civil.
  - a. Tipos de pruebas.

(Oliv)

- b. Aseguramiento de pruebas.
- 7. Resoluciones judiciales en el proceso Civil.
  - a. Tipos de resoluciones judiciales.
  - b. Ejecución de las resoluciones judiciales.
- 8. Expensas y costas.
- 9. Medidas excepcionales de terminación del proceso.
- 10. Medios de impugnación en el proceso Civil.
  - a. Recurso de Reconsideración.
  - b. Recurso de Apelación.
  - c. Recurso de Hecho.
  - d. Recurso de Casación.
  - e. Recurso de Revisión.

### Tema II. Derecho Procesal Penal.

- Garantías, Principios y Reglas del proceso penal.
- 2. Sujetos procesales.
- 3. Acción Penal.
- 4. Medidas cautelares reales y personales.
- 5. Fases del procedimiento Penal.
- 6. Recursos del proceso Penal.
- 7. Procedimientos alternos para la solución del conflicto Penal.
- 8. Ejecución de la Pena y medidas de seguridad.

# Tema III. Otros temas prácticos

- 1. Generalidades del Proceso de Familia
- 2. Generalidades del Proceso Laboral.
- 3. Libro IV del Código Judicial (Procesos constitucionales)
- Procesos de otras jurisdicciones.

# C. Área de conocimientos Generales del Derecho (Un tema electivo del aspirante)

### Tema I. Derecho Civil.

- 1. Obligaciones civiles.
- 2. Conceptos generales de los contratos civiles:
  - Requisitos esenciales.
  - b. Eficacia de los contratos.

0

- c. Interpretación de los contratos civiles.
- d. Nulidad y rescisión de los contratos.
- e. Terminación anticipada de los contratos.
- 3. Responsabilidad civil contractual y extracontractual.
- 4. Procesos sucesorios.

## Tema II. Derecho Penal.

- Hechos punibles y personas penalmente responsables.
- 2. Clases de penas:
  - a. Penas principales.
  - b. Penas sustitutivas.
  - c. Penas accesorias.
  - d. Aplicación e individualización de las penas.
  - e. Unidad y pluralidad de hechos punibles.
  - f. Circunstancias agravantes y atenuantes.
- 3. Suspensión, reemplazo y aplazamiento de la pena.
- Extinción de la pena.
- 5. Medidas de seguridad.
- 6. Responsabilidad civil derivada del delito.
- 7. Conceptos generales sobre los tipos Penales.

# **Tema III**. Derecho Constitucional, Derechos Humanos y Protección de Garantías Fundamentales.

- 1. Derechos y deberes individuales.
- 2. Derechos políticos.
- 3. Derechos económicos, sociales y culturales.
- 4. Regímenes municipales y provinciales.
- 5. Derechos humanos y control de convencionalidad.
  - a. Sistema Interamericano de Protección de los Derechos Humanos y la Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José).
- Procesos Constitucionales (Demanda de Inconstitucionalidad, Acción de Amparo de Garantías Constitucionales; Acción de habeas corpus; Acción de habeas data).

### Tema IV. Derecho Administrativo y Contencioso-Administrativo.

1. Actos administrativos.

(P)

- Disposiciones generales sobre el procedimiento administrativo.
- 3. Peticiones, consultas, denuncias y quejas.
- 4. Recursos del procedimiento administrativo (vía gubernativa).
- Procesos Contencioso-Administrativos, requisitos y reglas tramitación.

CUARTO: Se crea una mesa de trabajo (en adelante La Mesa), conformada por ISJUP, en representación de Sala Cuarta, el Colegio Nacional de Abogados, la Universidad de Panamá, cada uno de los(as) Decanos (as) de la facultades de derecho de las universidades acreditadas en Panamá, para que presenten en un máximo de seis (6) meses una propuesta completa de El Curso incluyendo, pero sin limitar: (a) el temario del curso; (b) la metodología para desarrollarlo, fijándose la cantidad de horas presenciales físicas, presenciales sincrónicas y material asincrónico que se le asigne a cada Área y sus Temas; (c) diseño, estructuración, segmentación, contenido y estructuración del examen; (d) elaboración de un manual por cada Área y/o Temas, que sirvan de guía y/o material básico para el aspirante.

QUINTO: Para dictar estos cursos introductorios, el ISJUP solicitará a las universidades un listado de docentes que enseñen las materias del temario para crear un banco de docentes, el cual se puede actualizar sin necesidad de cumplir con plazos. De dicho listado será designado, de forma aleatoria, cada docente para cada materia previo al inicio de un nuevo período para "el Curso". La metodología para la designación y/o rotación de los docentes será acordada por el ISJUP, en representación de Sala Cuarta, con las universidades.

Si es que no se cuente con el nombre de algún docente para alguna de las materias el ISJUP remitirá una terna a la Sala Cuarta para que procedan a designarlo.

La idoneidad y competencia del docente se presume avalado por la institución de educación superior que lo propone.

Cada docente suscribirá un acuerdo de confidencialidad.

SEXTO: Tomando en cuenta que "el Curso" no es para formar sino para afianzar conocimientos, preliminarmente, hasta que La Mesa presente su Informe de acuerdo al punto CUARTO, su duración será de cuatro (4) semanas, a razón de cuarenta (40) horas semanales para un total de ciento sesenta (160) horas, a desarrollarse bajo la



### siguiente modalidad:

- 1. Ocho (8) horas presenciales. A esta clase el aspirante deberá asistir cada un en horario de 6:00 p.m. a 8:00 p.m., durante cuatro (4) semanas. No será elegible a realizar "el Examen" quien se haya ausentado a cualquier clase o haya reportado tardanzas en más de un quince por ciento (15 %). Sin embargo, podrá reponer en el siguiente curso la modalidad no completada.
- 2. Treinta y dos (32) horas virtuales sincrónicas; es decir, no presenciales, pero desarrollándose al tiempo que el docente la dicta mediante plataforma de audio y video. Estas clases se ofrecerán de martes a viernes, en horario de horario de 6:00 p.m. a 8:00 p.m., durante cuatro (4) semanas. No será elegible a realizar "el Examen" quien no se haya conectado a cualquier clase o haya reportado tardanzas en más de un quince por ciento (15 %). Sin embargo, podrá reponer en el siguiente curso la modalidad no completada.
- 3. Ciento veinte (120) horas asincrónicas; es decir, que son pregrabadas. En esta modalidad se puede ofrecer clases sobre la temática, estudio de casos con ejemplos reales, foros, debates, modelación del examen, guías del curso, encuestas y otros recursos para apoyar en la inducción a "el Examen"; todo lo cual será una actividad auto desarrollada por el aspirante sin horarios específicos, quedando bajo su responsabilidad el aprovechamiento de toda esa información, bajo la comprensión que "el Examen" puede incluir algunas preguntas con referencia en el material asincrónico. El material y contenido previamente grabado en audio y video será desarrollado conjuntamente o en consenso entre el ISJUP y las Universidades que ofrezcan la carrera de Derecho en Panamá.

Estos contendidos deben estar actualizados en la plataforma del ISJUP para permitir el acompañamiento por las facultades de derecho en el proceso del Curso, de la acreditación y de la examinación.

# SECCIÓN B: Del examen profesional de acceso al ejercicio de la abogacía.

SÉPTIMO: Mientras que La Mesa presente su informe, de acuerdo con el punto CUARTO, el contendido de "el Examen" será proporcionado por las universidades que ofrezcan la carrera de Derecho y hayan querido participar y coadyuvar en este proceso examinación. Para tales propósitos, cada una de ellas enviará una plantilla de preguntas y respuestas que aborden proporcionalmente la medición de las



materias que se describen como material de "el Curso". Estas preguntas y respuestas, luego de ser homologadas entre todas, así como validada su respectivamente pertinencia, formarán un banco de preguntas de donde se alimentará la plataforma del ISJUP que genera la prueba o "el Examen", para diseñar las preguntas de forma aleatoria, conforme al modelo o sección de medición que más adelante se describirá en este reglamento.

A la vez, "el Examen" debe distribuir las preguntas de forma equitativa y proporcional al temario a desarrollar en "el Curso".

El Examen debe incluir preguntas del material electivo que el aspirante escoja de uno de los Temas del Área de conocimientos generales del Derecho, que se señalan en el punto TERCERO.

OCTAVO: El ISJUP deberá comunicar, previamente, a los aspirantes que han alcanzado la condición de elegibles para hacer "el Examen", por haber culminado completamente "el Curso", incluyendo en dicha comunicación su certificado de participación. En dicha comunicación le informarán la fecha fijada para la realización de "el Examen", la cual no podrá ser antes de dos semanas, plazo que el aspirante debe utilizar para seguir auto preparándose para "el Examen".

**NOVENO:** Para presentar "el Examen", el aspirante deberá concurrir presencialmente, en la fecha informada, a las instalaciones del ISJUP ubicada en el corregimiento de Ancón, Albrook, avenida Canfield, edificio 865. Se aplicará "el Examen" en dos jornadas durante el día, pudiendo el aspirante escoger una de las dos, a saber: (a) matutina de 8:00 a.m. a 12:00 m.; (b) vespertina de 1:00 p.m. a 5:00 p.m.

La identidad del aspirante se mantendrá en reserva, solo identificándolo con una señal alfanumérica.

Los aspirantes que residan en la Provincia de Panamá, se les destina el horario vespertino.

En cualquiera de las dos oportunidades el aspirante deberá estar y anunciarse por lo menos 15 minutos antes, en la recepción de las instalaciones del ISJUP. No se permitirá, en ninguna circunstancia, que algún aspirante ingrese al recinto de "el



Examen" después de la hora de inicio.

**DÉCIMO:** Mientras que La Mesa presente su informe, de acuerdo con lo dispuese en el punto CUATRO, preliminarmente, el Examen profesional se integrará de cuatro secciones, con el mismo valor cada una:

- Primera sección: veinticinco (25) preguntas para la elección de la respuesta correcta; con valor de veinticinco por ciento (25%).
- Segunda sección: veinticinco (25) enunciados para la clasificación de cierto o falso; con valor de veinticinco por ciento (25%).
- 3. Tercera sección: seis (6) casos prácticos para la solución de cinco (5); con valor de veinticinco por ciento (25%).
- Cuarta sección: análisis de veinticinco (25) premisas cortas sobre el contenido de las normativas explicadas durante "el Curso", para elegir la respuesta correcta; con valor de veinticinco por ciento (25%).

Cada una de estas secciones deberán abordar de forma integral y proporcional los temas principales de "el Curso", tales como conocimientos éticos y prácticos de la profesión, pero también una proporción correspondiente al Tema electivo del Área de conocimiento general del Derecho, que están señalados en el punto TERCERO.

**DÉCIMO PRIMERO:** Para aprobar "el Examen" se requerirá de un mínimo de ochenta (80) puntos en relación con cien (100) puntos totales, sumando todos los obtenidos por cada sección que lo compone.

Una vez el aspirante culmine "el Examen" recibirá, a través de la propia plataforma, el resultado obtenido. El aspirante tendrá derecho a consultar la evaluación en detalle y a presentar solicitudes de revisión, reconsideración y recalificación, dentro de los tres (3) días siguientes desde que pudo acceder a conocer la evaluación en detalle. Para dichos efectos, se asignará por sorteo a dos docentes revisores del banco de datos, quienes deberán dar respuesta en un plazo máximo de diez (10) días. En este sentido, a fin de garantizar la objetividad de la revisión, se mantendrá la confidencialidad y reserva de la identidad del aspirante, a través, solo, de identificación alfanumérica.

El Aspirante que no apruebe el Examen, podrá repetirlo hasta en dos oportunidades posteriores sin necesidad de repetir "el Curso". Si no lo aprueba en esas dos ocasiones adicionales tendrá que volver a tomar "el Curso".



DÉCIMO SEGUNDO: El ISJUP informará a la Sala Cuarta los resultados de "el Examen". La Sala Cuarta o cualquiera de sus miembros designados participara una reunión trimestral de evaluación del proceso de examinación con los representantes de las universidades que ofrecen la carrera de Derecho y del Colegio Nacional de Abogados. El propósito especialmente, pero sin limitar, es analizar y detectar oportunidades de mejoras, necesidad de fortalecimiento de formación en determinadas áreas o materias de la profesión, modificación del contenido y estructura de "el Examen", incluso la actualización y homologación del pensum académico, siendo que la política pública judicial encuentra transversalidad con la política pública de educación superior, entre otros aspectos.

DÉCIMO TERCERO: Los aspirantes que no lograron aprobar "el Examen", aplicado bajo la vigencia del Acuerdo N° 684-2023 de 23 marzo de 2023 de la Sala Cuarta de Negocios Generales, podrán hacer uno nuevo sin necesidad de repetir "el Curso". Sin embargo, de no volverlo a aprobar deberán iniciar y completar "el Curso" conforme a los nuevos parámetros y contenidos que se disponen en el presente cuerpo normativo. Siempre es un derecho del aspirante que no aprobó dicho examen, renunciar a volverlo hacer para iniciar el proceso nuevo aquí reglamentado. Se entenderá que cuando se convoque para la repetición de aquel examen, se considerará una renuncia tácita.

**DÉCIMO CUARTO:** El presente acuerdo subroga el Acuerdo Nº 684-2023 de 23 de marzo de 2023, de la Sala Cuarta de Negocios Generales de la Corte Suprema de Justicia

DÉCIMO QUINTO: Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Oficial.

Al no existir otros temas que tratar, se dio por concluido el acto y se dispuso que se hagan las comunicaciones correspondientes.

PÚBLIQUESE Y CÚMPLASE.

MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS Magistrada Presidenta

Corte Suprema de Justicia

OLMEDO ARROCHA OSORIO Magistrado Presidente de la

Sala Primera de lo Civil

CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
Magistrado presidente de la Sala Tercera
de lo Contencioso Administrativo y Laboral

MANUEL JOSÉ CALVO C.

Secretario General de la Corte Suprema de Justicia, Encargado

CERTIFICO: Que todo lo enterior es fiel copia

de su original 24 de contre de 23

El Secretario

Mgstr. Manuel José Calvo C. Sub-Secretario General Corte Suprema de Justicia